

PROVIDENCIA, 29 OCT 2024

EX.Nº 1553 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.229 de 28 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la “ADQUISICION KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS MAS VULNERABLES DE LA COMUNA”, adquisición mercado público ID 2490-88-LP24.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.292 de 10 de septiembre de 2024, se ratificó la “ACLARACION N°1”, entregada los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.326 de 17 de septiembre de 2024, se ratificaron las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°3” formuladas por los oferentes en la licitación pública antes mencionada.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.382 de 3 de octubre de 2024, se ratificó la “ACLARACION N°2”, entregada los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la licitación pública de fecha 16 de septiembre de 2024.-

7.- El Memorandum Nº18.818 de 11 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SUR SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°268-2024 de 11 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°1.259 adoptado en Sesión Ordinaria N°138 de 22 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa SUR SPA, RUT N° 77.765.441-1, la licitación pública para la “ADQUISICION KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS MAS VULNERABLES DE LA COMUNA”.-

1.1.- Los Kit de Limpieza deben contener cada uno de los productos que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTOS	ENVASE O MEDIDA MINIMA KG./LTS./ML./CC./GRS./UND.
1	Detergente en polvo	3,3 KG
1	Lavalozas	750 ML
1	Cloro gel	900 ML - Registro ISP D-1682/23
1	Shampoo	1000 ML
1	Acondicionador	1000 ML
1	Jabón Líquido	1000 ML
1	Limpiador de superficie	5 LT
1	Papel Higiénico pack de 8 rollos doble hoja 30 mts. aprox.	8 rollos 30 metros doble hoja
1	Pasta de dientes (pack de 2 unidades)	Pack 2 - 90 grs
1	Cepillo de dientes (pack de 2 unidades)	Pack 2



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1553 / DE 2024

1	Esponja lisa multiuso (pack de 4 unidades)	4 unidades
1	Limpiador crema	750 ML
1	Bolsa de basura 70x90 Cm (paquete de 10 unidades)	70x90 rollo 10 unidades
1	Paño de sacudir (pack de 4 unidades)	Pack 4 unidades
1	Bolsa TNT 80 grs.	Bolsa 80 grs

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el funcionario encargado será don **FERNANDO ANTONIO FUENTES MATAMALA**.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total de **\$40.700.380.- IVA incluido**, para la adquisición de 2.000 Kit de Limpieza, según lo informado en Formulario N°3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La contratación tendrá una **vigencia de 12 meses**, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.-

5.1.- La empresa contratista deberá hacer entrega de los Kits en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el envío de la Orden de Pedido, en el Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Av. Eliodoro Yáñez N°1947, Providencia, toda previa coordinación con el IMC.-

5.2.- Los kits de limpieza deben contener todos los productos especificados (considerando gramaje y/o litros, iguales o superiores a los requeridos), y cumplir con el formato de embalaje solicitado; para lo cual, se deberá adjuntar un listado con los productos y requerimientos de embalaje ofertados, a fin de verificar que se dé escrito cumplimiento a los requisitos establecidos. Si no adjunta dicho documento, o no se da cumplimiento a las especificaciones de gramaje, litros y embalaje detalladas en los requerimientos técnicos, la oferta se declarará inadmisibile.-

6.- La forma de pago será a través de estados de pago, según sea el número de Kits de Limpieza recepcionados de manera conforme por el IMC, en el mes inmediatamente anterior. Para ello, se sumarán todas las ordenes de pedido recepcionadas conformes, de acuerdo al procedimiento detallado en el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales y se hará recepción parcial de la orden de compra emitida al comienzo del servicio.-

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Desarrollo Comunitario.-

6.3.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- Posterior a la emisión de la Orden de Compra por el valor total de contrato, la que deberá ser aceptada por la empresa contratista dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, el Departamento de Desarrollo Social podrá comenzar a realizar solicitudes semanales/ mensuales de los Kit de Limpieza mediante Orden de Pedido, enviada a través de correo electrónico al proveedor y/o a través del Libro de Control de Contrato.-

*bw*

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones o aumento de contrato, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. En caso de aumentos o disminuciones del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N°3.

8.1.- En caso de que el monto de aumento de contrato supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado. Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un porcentaje superior al previamente señalado, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes.-

8.3.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos). Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

*bu*

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, el contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1037
Cuenta:	24.01.007.019
Subprograma:	04
CR o CMP:	11.02.24

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 3116 /



**FORMULARIO N°3**  
**(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	ADQUISICIÓN KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS MÁS VULNERABLES DE LA COMUNA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**OFERTA ECONÓMICA**

RAZÓN SOCIAL	SUR SPA
RUT	77765441-1

**OFERTA ECONÓMICA**

A través del cual el proponente deberá informar **PRECIOS UNITARIOS** de cada producto y su **OFERTA ECONÓMICA TOTAL POR LOS 3.000 KIT DE LIMPIEZA.**

ÍTEM	PRODUCTO	MARCA	ENVASE O MEDIDA MINIMA KG. /LTS. /ML. /CC. /GRS./ UND.	VALOR UNITARIO NETO POR UNIDAD DE MEDIDA (A)	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (B)	TOTAL NETO (A X B)
1	Detergente en polvo	Winnex	3,3 KG	3.194	2000 unidades	6.388.000
2	Lavalozza	Emporio	750 ML	1.058	2000 unidades	2.116.000
3	Cloro gel	Arcadia	900 ML – Registro ISP D-1682/23	728	2000 unidades	1.456.000
4	Shampoo	IO	1000 ML	1.498	2000 unidades	2.996.000



Providencia

5	Acondicionador	IO	1000 ML	1.498	2000 unidades	2.996.000
6	Jabón Líquido	Emporio	1000 ML	1.311	2000 unidades	2.622.000
7	Limpiador de superficie	Emporio	5 LT	1.824	2000 unidades	3.648.000
8	Papel Higiénico pack de 8 rollos doble hoja 30 mts. aprox.	Swan	8 rollos 30 metros doble hoja	1.800	2000 unidades	3.600.000
9	Pasta de dientes (pack de 2 unidades)	Pepsondent	Pack 2 – 90 grs	1.200	2000 unidades	2.400.000
10	Cepillo de dientes (pack de 2 unidades)	Colgate	Pack 2	580	2000 unidades	1.160.000
11	Esponja lisa multiuso (pack de 4 unidades)	MGP	4 unidades	330	2000 unidades	660.000
12	Limpiador crema	Winnex	750 ML	805	2000 unidades	1.610.000
13	Bolsa de basura 70x90 Cm	Shopnow	70x90 rollo 10 unidades	494	2000 unidades	988.000
14	Paño de sacudir (pack de 4 unidades)	MGP	Pack 4 unidades	297	2000 unidades	594.000
15	BOLSA TNT 80 GRS.	Brand	Bolsa 80 grs	484	2000 unidades	968.000

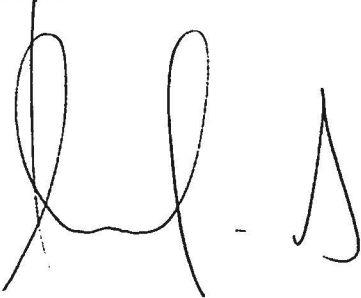
OFERTA TOTAL NETA (Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )	\$34.202.000
IVA (___19___%)	\$6.498.380
<b>TOTAL, OFERTA IMPUESTO INCLUIDO</b>	<b>\$40.700.380</b>

*Handwritten signature*



**Nota:**

- Los productos ofertados deben ser de buena calidad, cumplir con sus respectivos registros en el ISP y de venta en locales establecidos como supermercados y/o farmacias.
- En el presente Formulario, el oferente debe declarar las marcas para cada producto que ofertará, se deben mantener los formatos de envases solicitados. Si alguna de las marcas de los productos ofertados no tiene stock disponible de la medida de producto, se podrá remplazar hasta por dos productos de la misma marca, que permitan completar la cantidad solicitada por BBTT, pero siempre manteniendo el formato de envase requerido por producto.

<b>Nombre Representante Legal</b>	CRISTÓBAL SOTO-AGUILAR ALFONSO
<b>Nombre del oferente</b>	SUR SPA
<b>Firma Representante Debidamente Autorizado</b>	 CRISTÓBAL SOTO-AGUILAR ALFONSO REPRESENTANTE LEGAL SUR SPA 77765441-1
<b>Fecha</b>	16 DE SEPTIEMBRE DE 2024